Revista Debate Jurídico Ecuador. Revista Digital de Ciencias Jurídicas. UNIANDES
ISSN 2600-5549/ Vol. 9 / Nro. 1/ enero- abril / Año. 2026 / pp. 57-68

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD NACIONAL FRENTE AL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN ECUADOR: ¿SOLUCIONES O DESAFÍOS?

ANALYSIS OF THE ORGANIC LAW OF NATIONAL SOLIDARITY IN THE FACE OF THE INTERNAL ARMED CONFLICT IN ECUADOR: SOLUTIONS OR CHALLENGES?

Guacho Quishpi, Martha Cecilia
abmarthaguacho@hotmail.com;
Estudio Jurídico Carrillo y Asociados, Guayaquil, Guayas, Ecuador.
https://orcid.org/0000-0002-7131-6286

Salazar Tigrero, Nathalia Raquel
omega_ab.rashell@hotmail.es;
Juez de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia Sur de Guayaquil. Guayaquil, Guayas, Ecuador.
https://orcid.org/0000-0002-6200-7975

Recibido: 08/07/2025
Revisado: 10/07/2025
Aprobado: 15/11/2025
Publicado: 01/01/2026

DOI: https://doi.org/10.61154/dje.v9i1.4267

RESUMEN

El conflicto armado se ha convertido en un tema de gran interés y preocupación para las naciones, especialmente en la región Latinoamericana, donde en las últimas décadas se han suscitado acontecimientos que ponen en peligro la democracia y la seguridad ciudadana. Ante tales hechos, países como el Ecuador han buscado, a través de instrumentos legales, enfrentar estas realidades, impulsando acciones legislativas como la Ley Orgánica de Solidaridad Nacional frente al conflicto armado interno en Ecuador. Por lo tanto, a través de este estudio se busca realizar un análisis crítico de esta ley, estableciendo su impacto como solución o desafío dentro del marco legislativo ecuatoriano y en la vida económica y social del país. Para esto se aplicó una metodología cualitativa, a través de la hermenéutica jurídica, de tipo descriptiva, exploratoria y analítica. Los resultados revelaron, que más allá de su

CC BY NC SA

contenido normativo, la Ley analizada se presenta como una herramienta de solución ante los hechos de violencia que se han suscitado dentro del territorio nacional. Sin embargo, también presenta grandes desafíos en el pleno ejercicio del marco constitucional del país. Por lo que se concluye, que la aplicación de esta debe realizarse en función de la proporcionalidad, temporalidad y supremacía constitucional.

DESCRIPTORES DE CONTENIDO: Conflicto armado; Ley Orgánica de Solidaridad Nacional; marco constitucional.

ABSTRACT

Armed conflict has become a topic of great interest and concern for nations, especially in Latin America, where events that jeopardize democracy and citizen security have occurred in recent decades. Faced with such events, countries such as Ecuador have sought, through legal instruments, to address these realities, promoting legislative actions such as the Organic Law of National Solidarity in the Face of the Internal Armed Conflict in Ecuador. Therefore, this study seeks to conduct a critical analysis of this law, establishing its impact as a solution or challenge within the Ecuadorian legislative framework and on the country's economic and social life. To this end, a qualitative methodology was applied, using descriptive, exploratory, and analytical legal hermeneutics. The results revealed that, beyond its normative content, the analyzed law presents itself as a tool for resolving the acts of violence that have occurred within the national territory. However, it also presents significant challenges for the full exercise of the country's constitutional framework. Therefore, it is concluded that its application must be based on proportionality, temporality and constitutional supremacy.

CONTENT DESCRIPTORS: *Armed conflict; Organic Law of National Solidarity; constitutional framework.*

INTRODUCCIÓN

La historia reciente demuestra que cuando los Estados se enfrentan a una violencia interna sostenida o a un conflicto híbrido, han recurrido una y otra vez a marcos excepcionales en la ley (Pontón, 2016). Se han promulgado leyes de emergencia por las cuales la división entre la legalidad normal y la legalidad excepcional ha sido redefinida en nombre de la seguridad nacional o la preservación del orden público. Por lo que, la solución, como lo demuestra la experiencia global, plantea una paradoja perenne: ¿cómo reconciliar la urgencia de restaurar la paz y la seguridad pública con el requisito de proteger los derechos humanos y mantener el estado de derecho? (Kurtenbach, 2019).

A nivel internacional, el tratamiento legal de los conflictos civiles y las perturbaciones internas armadas ha sido objeto de constante debate en el Derecho Internacional Humanitario (DIH) y la doctrina constitucional. Desde las guerras civiles africanas hasta los procesos de paz en

Centroamérica, la comunidad internacional ha llegado a apreciar que los conflictos armados no internacionales exigen un equilibrio cuidadoso entre la protección de la población civil y la acción militar o policial para asegurar una paz más allá del alto al fuego (Comité Internacional de la Cruz Roja [CICR], 2024). Las regulaciones internacionales establecen límites claros como los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, pero la práctica gubernamental a menudo alterna entre la estricta adhesión y la aplicación discrecional, especialmente cuando el riesgo es planteado por actores armados no estatales que operan a lo largo de rutas de tráfico de drogas.

En este marco, América Latina es una región donde la seguridad, la democracia y la tensión de los derechos humanos se entrelazan (Alda y Sampó, 2020). Caracterizada por su historia de violencia política, dictaduras y transiciones democráticas, la región tiene una tradición de estados de excepción prolongados y leyes antiterroristas que, en muchos casos, socavaron las instituciones y perpetuaron las violaciones sistémicas de derechos (Pazmiño, 2025). La expansión del crimen organizado ha llevado a varios gobiernos a reajustar categorías entrelazadas en el Derecho Internacional para los propósitos de legitimar el uso de las fuerzas armadas en funciones de seguridad interna. Este fenómeno, sin embargo, no es neutral, sino que reconfigura el panorama de los derechos y las tareas de los tribunales constitucionales como guardianes supremos de las normas y la proporcionalidad de las respuestas a la fuerza (Brett, 2021).

En Ecuador, esta situación no es diferente, ya que la violencia ha escalado aceleradamente en los últimos años (Goebertus, 2025). Los homicidios han aumentado y el territorio de las bandas criminales se está expandiendo, y se están llevando a cabo ataques contra instituciones estatales, lo que ha instado al gobierno a proclamar que existe un conflicto armado (BBC News Mundo, 2024). Esta categorización, respaldada por el parlamento en 2025, se utilizó como pretexto para adoptar la Ley Orgánica de Solidaridad Nacional (2025) el 10 de junio de este año. La regulación construye un sistema legal especial, que adopta medidas excepcionales en las áreas de seguridad, economía, poder territorial, crea nuevos poderes para el aparato de las fuerzas de seguridad, desarrolla un manejo financiero excepcional para sostener al Estado en una situación de violencia generalizada.

Sin embargo, la ley plantea interrogantes profundas. Primero, si se piensa en la revisión constitucional, debería plantearse la pregunta de si la Asamblea Nacional está facultada para, mediante una ley orgánica, redefinir el alcance de la seguridad interna y aumentar también el poder del Estado de manera que pueda infringir aún más en áreas esenciales de derechos fundamentales. Segundo, surge la pregunta en cuanto al marco de garantías: la ley introduce cláusulas que permiten intervenciones excepcionales militares o policiales. Carece de procedimientos estrictos para la revisión civil y límites temporales. Esta brecha ha sido

señalada por organizaciones internacionales famosas como Freedom House y Human Rights Watch quienes señalan que el Estado está en peligro de normalizar prácticas de uso excesivo de la fuerza y restringir los derechos a la libertad de expresión (Buendia, 2025; Freedom House, 2025).

Todo esto trae consigo un gran debate, ya que puede resultar afectada la relación entre democracia y excepción. Examinar críticamente estos planteamientos, nos lleva a reconocer que, si bien el Estado ecuatoriano enfrenta una amenaza de serias proporciones que no puede ser ignorada, encontrar soluciones puede no ser competencia exclusiva del poder coercitivo (Trelles, 2024). La experiencia en América Latina muestra que cuando la seguridad interna se militariza sin políticas sociales, justicia y desarrollo a nivel territorial correspondientes, el resultado es agravar en lugar de resolver los problemas (Kurtenbach 2019). Ecuador, por lo tanto, corre el peligro de repetir un patrón regional: aumentar el aparato represivo mientras las garantías de democracia disminuyen, y posponer su atención a las causas estructurales de la violencia para una fecha posterior (González, 2021).

Por lo tanto, esta investigación tiene como propósito analizar críticamente la Ley Orgánica de Solidaridad Nacional en el marco del conflicto armado interno en Ecuador, evaluando su compatibilidad con la Constitución, el Derecho Internacional Humanitario y los estándares internacionales de derechos humanos, a fin de determinar si constituye una solución efectiva frente a la crisis de seguridad o si plantea desafíos que comprometen la democracia y el Estado de derecho.

MÉTODOS

El estudio se desarrolla bajo el paradigma cualitativo interpretativo, que permite analizar la Ley Orgánica de Solidaridad Nacional no solo como un texto jurídico formal, sino como una manifestación del poder estatal en un contexto de crisis. Este enfoque permitió comprender la ley simultáneamente en sus aspectos legales, políticos y sociales: si corresponde con los estándares constitucionales o aquellos reconocidos por el Derecho Internacional, y cuáles podrían ser sus efectos sobre la democracia, los derechos de libertad de expresión para los individuos en la sociedad, más allá del texto legal formal.

Con respecto a la configuración específica de la investigación, el estudio combina los métodos dogmático jurídico y crítico jurídico. Desde un punto de vista dogmático, el trabajo se dirige a examinar el contenido de la Ley en el contexto tanto nacional como internacional. Desde un punto de vista crítico, esta norma se contrasta con lo que realmente ocurrió sociopolíticamente para justificar su promulgación, incorporando aportes de la enseñanza, decisiones tomadas por los tribunales e informes emitidos por organizaciones internacionales de derechos humanos.

CC BY NC SA

El contenido adoptado también incluye un enfoque documental y analítico. Al leer y estudiar fuentes normativas (como leyes, decretos, regulaciones, pero no solo esas, también políticas públicas en algunos casos) y luego analizarlas con materiales de fuentes primarias y habilidades de lectura crítica aprendidas en otros lugares sobre una base interdisciplinaria, sin abandonar su base metodológica: la hermenéutica jurídica.

Como técnica de análisis, se utilizó la hermenéutica jurídica, a través de la interpretación normativa, lo que permitió identificar los aspectos principales de la ley analizada, incluyendo su objetivo, propuestas y restricciones.

Finalmente, el alcance del estudio busca evitar una documentación meramente descriptiva; por ello, se propone un examen que combina distintas perspectivas. El estudio es exploratorio, porque aborda un tema actual que está siendo debatido en el escenario ecuatoriano; y es analítico, porque cada cambio que se realice se relaciona directamente con el orden constitucional vigente y con las convenciones internacionales de derechos humanos, así como con los posibles impactos en la futura legislación en materia de seguridad del Estado.

RESULTADOS

El contexto del conflicto armado interno en Ecuador

El Ecuador, según plantea Párraga (2024), tradicionalmente percibido como un país ajeno a los grandes conflictos armados de la región, ha experimentado en los últimos años una transformación significativa en su panorama de seguridad. El aumento sostenido de homicidios, secuestros, atentados con explosivos y ataques a instituciones estatales llevó al Ejecutivo a declarar, en enero de 2024, que el país se encontraba frente a un conflicto armado interno, lo cual se tradujo en un análisis que va más allá del derecho penal, y que abarca también el derecho internacional (*International Committee of the Red Cross*, 2024).

De hecho, la administración actual ha argumentado que el volumen de las acciones de los grupos criminales, su estructura organizada, su despojo de una capacidad armada y su dominio de territorios estratégicamente ubicados exceden la dimensión de los delincuentes comunes y se convierten en una guerra armada entre las fuerzas del Estado y los cuerpos no estatales (Buendía, 2025). El camino quedó abierto para la aplicación de excepciones legislativas y para que las Fuerzas Armadas participaran en tareas de seguridad interna bajo un estatus legal mejorado (Zúñiga, 2025).

Sin embargo, el fallo ha provocado un amplio debate dentro de los mundo académico y político. Algunos juristas han defendido esta postura, ya que sugieren que esta ley proporciona al Estado armas normativas más sólidas para combatir la violencia, siendo posible aceptar la existencia de un conflicto armado no internacional (Calderón, 2025). Otros han advertido que al reconocer tal categoría se corre el riesgo de erosionar las protecciones constitucionales y

permitir el uso excesivo de la fuerza bajo el manto de la excepcionalidad a expensas de los derechos básicos (Buendía, 2025).

En este sentido, la Ley Orgánica de Solidaridad Nacional aparece como un instrumento regulador destinado a articular y legitimar los requisitos de las medidas adoptadas en el contexto del conflicto armado interno, integrándolas tanto en el ámbito de la seguridad como en el socioeconómico.

2. Contenido y alcance de la Ley Orgánica de Solidaridad Nacional

La Ley Orgánica de Solidaridad Nacional (2025) incluye una serie de disposiciones que buscan darle respuesta al declarado conflicto armada nacional, a través de los siguientes objetivos:

1. Definir los criterios de reconocimiento del conflicto.
2. Establecer competencias ampliadas para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.
3. Regular medidas económicas extraordinarias para garantizar la sostenibilidad del Estado en un escenario de violencia prolongada.
4. Crear mecanismos de solidaridad financiera y tributaria para atender a las poblaciones afectadas (Asamblea Nacional del Ecuador, 2025).

La norma articula, así, dimensiones tributarias, económicas y sociales, lo que la convierte en un instrumento con efectos transversales sobre la vida institucional del país. Sin embargo, esta amplitud normativa plantea tensiones jurídicas de gran relevancia. En particular, se observa un riesgo de sobreposición de competencias entre instituciones civiles y militares, así como una insuficiente delimitación de los límites temporales y materiales de las medidas excepcionales.

El artículo 5 de la Ley, por ejemplo, habilita a las Fuerzas Armadas a intervenir en operaciones de seguridad interna con atribuciones equivalentes a las policiales, incluyendo allanamientos y detenciones, bajo un régimen de control menos estricto (Ley Orgánica de Solidaridad Nacional, 2025). Esta disposición ha sido objeto de cuestionamiento, pues la Corte Constitucional del Ecuador ha señalado en fallos anteriores que la participación de los militares en seguridad interna debe ser subsidiaria, excepcional y temporal (Corte Constitucional, Sentencia 001-15-SIN-CC).

Por otra parte, la Ley introduce medidas tributarias extraordinarias —como contribuciones especiales de empresas en sectores estratégicos— con el fin de financiar programas de seguridad y reconstrucción social. Aunque tales disposiciones responden a la urgencia económica derivada de la violencia, se ha cuestionado si su aprobación respetó los principios de proporcionalidad y equidad tributaria previstos en la Constitución (Proaño, 2025).

CC BY NC SA

3. La constitucionalidad de la Ley: tensiones entre seguridad y derechos fundamentales

Uno de los puntos más críticos del debate jurídico se refiere a la compatibilidad de la Ley con la Constitución de 2008. El Ecuador se define como un Estado constitucional de derechos y justicia, en el cual los derechos fundamentales constituyen un límite material incluso frente a situaciones de excepción (Constitución de la República del Ecuador, 2008, arts. 1 y 11).

La Ley Orgánica de Solidaridad Nacional, al expandir las atribuciones de las Fuerzas Armadas y habilitar intervenciones sin las mismas garantías procesales que en la justicia ordinaria, parece tensionar directamente este diseño constitucional (González y Maldonado). Desde una perspectiva doctrinal, ello plantea la pregunta de si estamos frente a una suspensión de derechos encubierta que no cumple con los requisitos formales y materiales establecidos en los artículos 164 a 166 de la Constitución, relativos a los estados de excepción.

En esta línea, diversos analistas han señalado que la Ley podría derivar en una normalización de la excepcionalidad, es decir, en la incorporación de medidas extraordinarias dentro del régimen jurídico ordinario, lo que supondría una contradicción con el principio de temporalidad propio de toda restricción a los derechos (Pazmiño, 2025).

4. El papel de los organismos internacionales y la advertencia sobre los riesgos

El impacto de la Ley no se limita al plano interno. Organismos internacionales de derechos humanos han advertido que las disposiciones contenidas en la norma pueden abrir la puerta a violaciones graves. *Human* Rights *Watch* (Buendía, 2025) denunció que la Ley "erosiona las garantías de debido proceso y facilita el uso desproporcionado de la fuerza", mientras que Freedom (2025) sostuvo que el Ecuador corre el riesgo de consolidar un modelo de seguridad militarizada sin mecanismos adecuados de rendición de cuentas.

Asimismo, el Comité Internacional de la Cruz Roja (ICRC, 2024) señaló que, si bien la calificación de conflicto armado no internacional podría tener fundamento en los hechos, el Estado ecuatoriano debe garantizar en todo momento la protección de la población civil conforme al DIH y no utilizar dicha categoría como pretexto para ampliar sin límites la actuación militar.

5. Efectos sociales y económicos de la Ley

Un aspecto central del debate radica en los efectos indirectos de la Ley sobre la sociedad y la economía. La introducción de contribuciones tributarias extraordinarias, así como la reasignación de recursos públicos hacia la seguridad, impacta en sectores vulnerables que dependen de programas sociales. No obstante, a pesar de que Ley resalta la importancia de este tipo de medidas, ciertamente se hacen evidentes algunos riesgos que relacionan a la prevalencia de brechas sociales y el debilitamiento de las políticas implementadas en el área de educación, salud y bienestar de la ciudadanía (Proaño, 2025).

CC BY NC SA

Esta situación requiere un análisis legal sobre el principio de progresividad con respecto a los derechos económicos y sociales, tal como se estipula en la Constitución y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La reasignación de otros servicios a la seguridad, a menos que existan medidas compensatorias, puede representar un retroceso no permitido bajo las obligaciones de derechos humanos de la comunidad internacional (CESCR, Observación General No. 3).

6. Impacto en la legitimidad democrática

Al analizar esta ley, se hacen evidentes sus implicaciones normativas, pero, además, debe enfrentar la legitimidad política y democrática en todo su aspecto. El pueblo de Ecuador exige seguridad frente a la violencia, pero también demanda que cualquier respuesta que el Estado proporcione esté dentro del marco de los derechos. Esto convierte el tema de la legalidad versus la efectividad en el núcleo del asunto.

Al adoptar medidas excepcionales, que limitan los derechos de los ciudadanos sin una perspectiva de seguridad duradera a cambio, el Estado corre un doble riesgo. Por un lado, está el agotamiento de la legitimidad institucional cuando la gente percibe la acción estatal como excesiva o insuficiente. Por otro lado, el colapso democrático, ya que el déficit de confianza social puede producir un círculo vicioso donde los ciudadanos dejan de creer en la ley e intentan encontrar seguridad paralela para realizar sus expectativas (Pazmiño, 2025).

Por esa razón, el verdadero desafío que se hace evidente en esta norma no es el contenido normativo que se ha diseñado, sino la capacidad y la efectividad para equilibrar seguridad y derechos, fuerza y legalidad, orden y democracia. Una política pública que no se mida contra esta ecuación no solo fracasaría en encontrar una solución al problema de la violencia, sino que agravaría la crisis institucional y podría plantear escenarios de desafecto democrático.

DISCUSIÓN

Al analizar la Ley Orgánica de Solidaridad Nacional frente al conflicto armado interno en Ecuador, se hacen evidentes una serie de reflexiones, que nos invitan, como profesionales del derecho, a develar respuestas jurídicas, que, notablemente se pasean entre soluciones y desafíos latentes. Como señala Vega (2025), que, aunque el legislador buscó armar al ejecutivo con una caja de herramientas legales para enfrentar un desafío de seguridad nacional sin precedentes, el impacto de la ley dependerá en gran medida de cómo se administre y se enuncie bajo su marco.

Como respuesta, la Ley busca incorporar disposiciones que proporcionen al Estado instrumentos excepcionales para enfrentar la crisis causada por la violencia armada, mejorar las competencias de las organizaciones de seguridad y materializar mecanismos de financiamiento y coordinación estatal (Iturralde, 2025). Formalmente, el estado de excepción

cc BY NC SA

se presenta, como una expresión constitucional de los poderes legislativos, adaptada para regular estados de emergencia, así como una alternativa jurídica a una supuesta falta de ley y a una presunta arbitrariedad que puede resultar de la ausencia de ley.

Pero, también genera inquietudes para el régimen legal ecuatoriano (Alda & Sampó (2020). Su aplicación inefectiva, como menciona (Salgado, 2022), podría restringir derechos, libertades y garantías en general, además de que abre constantemente un amplio camino al temor al que ahora nos hemos habituado dentro del marco de una excepcionalidad, trazando un diagrama de erosión progresiva del constitucionalismo cuando sus límites no están claramente demarcados y monitoreados por el poder judicial. No es la letra de la ley el verdadero problema aquí, sino el potencial de que siente un precedente para suspender el respeto a los derechos en futuros conflictos internos (Ferrajoli (2023).

Por lo tanto, considerando las reflexiones que produjo el presente estudio, la Ley debe interpretarse no solo como una solución o un desafío, sino no como un panorama dicotómico. Más bien, es una dificultad en ambos aspectos: es una solución porque construye un camino normativo para la acción estatal en respuesta a una amenaza concreta, pero, como se menciona en El Comercio (2025) es un desafío porque podría erosionar los fundamentos del estado constitucional de derechos y justicia, y exige un monitoreo cercano de su aplicación.

Así, la contribución de este análisis es enfatizar en que la legitimidad y la efectividad de esta Ley no solo estarán determinadas por su capacidad para contener la violencia armada, sino también por su fidelidad a aquellos principios constitucionales que justifican la vida democrática de la nación. De esta manera, más que una respuesta, es un escenario de tensiones en el que las soluciones que proporciona solo serán válidas si se enfrentan los desafíos que propone, desde la primacía constitucional y el control judicial.

CONCLUSIONES

El análisis de la Ley Orgánica de Solidaridad Nacional frente al conflicto armado interno en Ecuador también nos permite concluir que su valor no solo está vinculado a su contenido, a la suma de normas que comprende, sino que también está vinculado a su desafío a la construcción del marco constitucional del país. Esta ley está precisamente en el lugar donde la seguridad necesita equilibrarse con la necesidad de mantener los derechos de los ciudadanos, dentro de un análisis reflexivo y cuidadoso.

Más que un paso hacia una norma, lo que el estado de derecho revela es la capacidad del legislador para responder a una situación de emergencia, pero resalta las debilidades que pueden presentarse con relación al constitucionalismo frente a la excepcionalidad que se presenta como regla. La aplicación de esos poderes debe juzgarse no en términos amplios o

estrechos, sino en términos de su ejercicio en proporcionalidad, temporalidad y supremacía constitucional.

De esa manera, el contenido de esta norma envía un mensaje de que la violencia es algo ante lo cual la ley no puede permanecer implacablemente ciega, ni a las necesidades de seguridad que plantea la sociedad. Sin embargo, la verdadera tarea es asegurar que incluso en situaciones de conflictos internos, la Constitución siga siendo la medida indispensable para determinar los límites de la conducta estatal.

REFERENCIAS

Alda, S., y Sampó, C. (2020). La transformación de las Fuerzas Armadas en América Latina ante el crimen organizado. [*Real Instituto Elcano*]. https://media.realinstitutoelcano.org/wp-content/uploads/2020/12/transformacion-fuerzas-armadas-america-latina-crimen-organizado.pdf

Asamblea Nacional (2025). Ley Orgánica de Solidaridad Nacional. Registro Oficial No. 56, Suplemento Sexto, 10 de junio de 2025. https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/5f19dc76-1ddb-4f2c-9e5e-dde86db63fd2/LEY%20ORG%C3%A1NICA%20DE%20SOLIDARIDAD%20NACIONAL.pdf

Asamblea Nacional (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008. https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf&ved=2ahUKEwjarr6LqZ-PAxV6fTABHR_bDxgQFnoECBcQAQ&usg=AOvVaw0sQShi2Llw-MyD2IVirbGH

BBC News Mundo. (2024). Ecuador: 3 claves que explican el "conflicto armado interno" declarado en el país tras varias jornadas de violencia. https://www.bbc.com/mundo/articles/cerlp2w1rrpo

Brett, R. (2021). *Armed conflict and constitutional change in Latin America: Between human rights and state security*. *Latin American Research Review, 56*(3), 512–530. https://doi.org/10.25222/larr.1131

Corte Constitucional del Ecuador. Sentencia 001-15-SIN-CC. J.P. Ramiro Avila Santamaría; 14 de abril de 2021. https://www.cijc.org/es/cuadernos/Sentencias/7dd3c9cf-486c-4ab0-9705-3b7a4394a7f9.pdf

Calderón, D. M. (2025). Conflicto armado interno en el Ecuador, una aproximación. *Revista Academia de Guerra*, 7(1), 45–62. https://journal.espe.edu.ec/ojs/index.php/Academia-de-guerra/article/view/3822

Goebertus. J. (2025). Seguridad o derechos, alertas sobre las leyes de Solidaridad e Inteligencia en Ecuador. *El Comercio.* https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/seguridad-derechos-alertas-leyes-solidaridad-inteligencia-ecuador/

Ferrajoli, L. (2023). *La construcción de la democracia: Teoría del garantismo constitucional*. Trotta. https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=0yXlEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT5&dq=Ferrajoli,++L.++(2023).++La++construcci%C3%B3n++de++la++democracia:++Teor%C3%ADa++del++garantismo+constitucional.+Trotta&ots=PS-1qcG7GX&sig=0Xx685n9Q6oqNnaqAAcjqQbIfB8

Freedom, H. (2025). *Ecuador's fight against transnational crime is eroding human rights*. Freedom House. https://freedomhouse.org/article/ecuadors-fight-against-transnational-crime-eroding-human-rights

Goebertus, J. (2025). *Ecuador necesita fortalecer su sistema de justicia para enfrentar el crimen organizado.* Human Rights Watch. https://www.hrw.org/es/news/2025/01/17/ecuador-necesita-fortalecer-su-sistema-de-justicia-para-enfrentar-el-crimen

González, L. (2021). Los estados de excepción: aspectos conceptuales y su desarrollo constitucional en Ecuador. *Revista Derecho Fiscal, 18*(18), 22. https://ssrn.com/abstract=3771550

González, A. y Maldonado, L. (2025). Análisis de las reformas al Código Orgánico Integral Penal con la Ley Orgánica De Solidaridad Nacional en el marco del conflicto armado interno en Ecuador. *Ciencia y Educación*, *6*(9.2), 209-222. https://www.cienciayeducacion.com/index.php/journal/article/view/1537

Buendía, R. (2025). *Ecuador: New laws endanger rights*. Human Rights Watch. https://www.hrw.org/news/2025/06/19/ecuador-new-laws-endanger-rights

International Committee of the Red Cross. (2024). *Is Ecuador facing a non-international armed conflict against organized crime groups?* International Review of the Red Cross. https://international-review.icrc.org/articles/is-ecuador-facing-a-non-international-armed-conflict-against-organized-crime-groups-926

Iturralde, P. (2025). *Implicaciones Económicas, Financieras y Fiscales de la Ley de Solidaridad Nacional vs. Ley de Inteligencia*. Observatorio de Dolarización. https://dolarizacion.org/2025/06/12/implicaciones-economicas-financieras-y-fiscales-de-la-ley-de-solidaridad-nacional-vs-ley-de-inteligencia/

Kurtenbach, S. (2019). The limits of peace in Latin America. *Journal of Peacebuilding & Development*, 14(2), 167–182. https://doi.org/10.1177/1542316619844266

Párraga, V. M. (2024). El conflicto armado en Ecuador desde la esfera constitucional. *Revista San Gregorio*, *1* (Especial_1), 133–141. https://doi.org/10.36097/rsan.v1iEspecial_1.2907

Pazmiño, J. (2025). Seguridad y excepcionalidad en el Ecuador contemporáneo: riesgos para el Estado de derecho. *Revista Ecuatoriana de Derecho Constitucional*, 12(2), 201–230.

Pontón, D. (2016). Presentación: Las economías ilegales y sus trayectorias. URVIO, *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, 18*(18), 5. https://doi.org/10.17141/urvio.18.2016.2301

Proaño, V. (2025). Efectos económicos de la Ley Orgánica de Solidaridad Nacional. *Revista Jurídica PUCE*, 40(1), 77–95.

Salgado, M. (2022). *Estado y desarrollo en el gobierno de Rafael Correa (2007-2017)* [Universidad Andina Simón Bolívar, trabajo de titulación]. https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8976/1/TD185-DELA-Salgado-Estado.pdf

Trelles, P. (2024). Desafíos del conflicto armado interno en Ecuador: Derechos humanos y reconocimiento de actores no estatales. *Religación, 9*(43), 19. https://doi.org/10.46652/rgn.v9i43.1317

Vega, L. (2025). La Ley de Uso Legítimo de la Fuerza en Ecuador: Un análisis jurídico sobre su efectividad en la garantía de la seguridad jurídica de los miembros de las Fuerzas Armadas. *Revista Científica Multidisciplinar G-nerando, 6*(2), p.497. https://revista.gnerando.org/revista/index.php/RCMG/article/view/741

Zúñiga, D. (2025). *Ecuador está viviendo una guerra entre bandas.* Deutsche Welle. https://www.dw.com/es/ecuador-est%C3%A1-viviendo-una-guerra-entre-bandas/a-73360046

©2026 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).